



UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO®

Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

## RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 12782

30 ABR 2024

### “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA”

El Rector de la Universidad del Quindío en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 del 28 de diciembre del año 1992, así como las previstas en los acuerdos del Consejo Superior Nos. 005 del 28 de febrero del año 2005, 134 del año 2022, 137 del año 2022 y 011 del 26 de agosto del año 2013, en cumplimiento de lo preceptuado en el Acuerdo de la Comisión Universitaria de Carrera Especial Administrativa - CUCEA No.001 del 9 de agosto del año 2023, y

#### CONSIDERANDO:

- A. Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.
- B. Que del contenido del Acuerdo del Consejo Superior No.011 del 26 de agosto del año 2013, por medio del cual expidió el Estatuto de Carrera Especial para el Personal Administrativo de la Universidad del Quindío se desprende que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se harán exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.
- C. Que el literal b, del artículo 17 de la citada norma, enuncia el periodo de prueba como una de las clases de nombramientos y preceptúa que: Los empleos de carrera administrativa se proveerán mediante este nombramiento con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el concurso de méritos.
- D. Que el artículo 34 del Acuerdo del Consejo Superior No.011 del 26 de agosto del año 2013, señala que la persona seleccionada por concurso será nombrada en periodo de prueba, al cabo del cual le será evaluado su desempeño en el cargo a través del modelo de evaluación que tenga establecido el Macroproceso de Gestión Humana. Aprobado el periodo de prueba, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en la carrera administrativa de la Universidad; en caso contrario será separado del cargo de manera inmediata.
- E. Que mediante Acuerdo de la Comisión Universitaria de Carrera Especial Administrativa de la Universidad del Quindío No. 001 del 9 de agosto del año 2023, se convocó a concurso público de méritos para proveer 14 empleos vacantes y concurso de ascenso para 6 plazas de la planta administrativa, de la Institución.
- F. Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, descritas en los artículos 21, 22 y 23 del Acuerdo del Consejo Superior No.011 del 26 de agosto del año 2013 y según lo descrito en el citado acto administrativo de convocatoria, mediante resolución de rectoría No. 12635 del 22 de marzo del año 2024, se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera denominado Secretaria código 4178 grado 13, adscrito a la planta global de empleos administrativos de la Universidad del Quindío.
- G. Que la lista de elegibles del proceso de selección fue publicada el 22 de marzo del año 2024 y quedó en firme el día 9 de abril del mismo año, a efectos de realizar el nombramiento en periodo de prueba en el empleo convocado a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.



## RECTORÍA

RESOLUCIÓN No<sup>m</sup>

12782

30 ABR 2024

## "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA"

- H. Que la señora HELEN TATIANA GARCIA QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía 1.097.401.664 de Calarcá (Quindío), ocupó el primer puesto en la mentada lista de elegibles, la cual se encuentra en firme para proveer el empleo de carrera denominado secretaria código 4178 grado 13, adscrito a la planta global de empleos administrativos de la Universidad del Quindío.
- I. Que de acuerdo con lo anterior y conforme lo descrito en el artículo 30 del Acuerdo del Consejo Superior No.011 del 26 de agosto del año 2013, por medio del cual expidió el Estatuto de personal administrativo y sistema de carrera especial para el personal administrativo de la Universidad del Quindío, es procedente nombrar en periodo de prueba por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, a la señora HELEN TATIANA GARCIA QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía 1.097.401.664 de Calarcá (Quindío), quien ocupa el primer lugar de la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera denominado Secretaria código 4178 grado 13, adscrito a la planta global de empleos administrativos de la Universidad del Quindío.
- J. Que de conformidad con el contenido del numeral 19 del artículo 38 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero del año 2005, por medio del cual se expidió el Estatuto General de la institución, una de las funciones del rector es la de nombrar y remover, de conformidad con las disposiciones pertinentes, al personal de la institución, cuyo nombramiento y remoción no esté reservado a otra autoridad.
- K. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.5, del Decreto 1083 del año 2015, la Directora Administrativa de la Dirección de Gestión Humana de la Universidad del Quindío, diligenció el formato de verificación de cumplimiento de requisitos, indicando que el aspirante señora HELEN TATIANA GARCIA QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía 1.097.401.664 de Calarcá (Quindío), cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales, así mismo certificó que se realizó la respectiva revisión en las páginas oficiales de la Procuraduría, Contraloría y Policía Judicial y que el mismo, no tiene sanciones disciplinarias, fiscales o judiciales que restrinjan su respectivo nombramiento.
- L. Que por lo anteriormente expuesto y en pleno uso de sus facultades legales y estatutarias, el señor Rector.

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en periodo de prueba a la señora **HELEN TATIANA GARCIA QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía **1.097.401.664** de Calarcá (Quindío), en el empleo de carrera denominado **Secretaria código 4178 grado 13**, adscrito a la planta global de empleos administrativos de la Universidad del Quindío, actualmente ubicado en la Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales de la Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Social.

**PARÁGRAFO UNO:** De conformidad con el contenido del artículo 30 del Acuerdo del Consejo Superior No.011 del 26 de agosto del año 2013, el periodo de prueba a que se refiere el artículo precedente tendrá un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión.

**PARÁGRAFO DOS:** Finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño de la empleada. Si el resultado de la evaluación de desempeño es sobresaliente o satisfactorio, la empleada superará el periodo de prueba, adquirirá los derechos de carrera en el respectivo empleo y deberá ser





UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO.  
Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No 12782  
30 ABR 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA”

inscrita en la carrera administrativa de la Universidad; en caso contrario será separada del cargo de manera inmediata. Esto de conformidad con el contenido del artículo 34 del Acuerdo del Consejo Superior No. 011 del 26 de agosto del año 2013.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La beneficiaria del presente nombramiento en periodo de prueba, tiene diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación del presente acto administrativo, para manifestar por escrito si acepta o rechaza el nombramiento. A partir de la aceptación tendrá diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el contenido del presente acto administrativo a través de la Dirección de Gestión Humana de la institución.

**ARTÍCULO CUARTO:** El contenido del presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia (Quindío), a los 30 ABR 2024

LUIS FERNANDO POLANIA OBANDO  
Rector

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
PROYECTÓ Y ELABORÓ	Carolina Bravo Florez Profesional Universitario – Dirección de Gestión Humana	
REVISÓ	Gloria Cristina Zuleta Rincón - Directora de Gestión Humana	
REVISÓ	Jull Jackeline Castrillón Gaitán – Profesional Especializado de Rectoría	
REVISÓ	Víctor Alfonso Vélez Muñoz – Director Jurídico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, encontrándolo ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Rector.

